

"Por la cual se renuevan programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanzal 510 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1, establece que toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título.

Que el Título 4, Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, consagra que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo..."

Que el numeral 1 del artículo 230 del Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022 consagra como función esencial de la secretaria de Educación de Cundinamarca la de "Dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad".

Que el numeral 5 del artículo 236 ibídem asignó a la Dirección de Cobertura la función de "Autorizar, expedir las licencias de funcionamiento y el registro de programas de los establecimientos educativos públicos y privados de municipios no certificados."

Que mediante resolución No.009605 de diciembre 23 de 2014, La Secretaría de Educación de Cundinamarca, concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, ubicado en la calle 7 N° 3 – 98 Barrio el Centro del municipio de Madrid - Cundinamarca.

Que mediante resolución No.0004242 de abril 08 de 2015, La Secretaría de Educación de Cundinamarca otorgó el registro de programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP** ubicada en la calle 7 N° 3 – 98 Barrio el Centro del municipio de Madrid - Cundinamarca.

“Por la cual se renuevan programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca.”

Que mediante radicado No. 2019219013 de noviembre 1 de 2019 el señor JOHN EDUARDO GALLEG0 GARCÍA, en calidad de Director Académico del INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP, allegó solicitud de renovación de programas y nuevos registros de programas de la Institución.

Que mediante correo electrónico de 13 de mayo de 2023, solicitó *“nuevamente copia del radicado y proyección de resolución de renovación que me enviaron inicialmente para revisión”*.

Que teniendo en cuenta que el INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP presentó oportunamente la solicitud de renovación de programas otorgados mediante la Resolución No. 0004242 de abril 08 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo.

Que el Proyecto Educativo Institucional presentado por la Institución Educativa denominado INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP a la Secretaría de Educación de Cundinamarca fue evaluado en el aspecto pedagógico por el Supervisor Fernando Páez quien diligenció formato de estudio de la propuesta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptuando:

“...La secretaría de Educación de Cundinamarca, puede expedir el acto administrativo de renovación de registro de los programas, según listado adjunto y registrar los nuevos programas: Técnico Laboral en auxiliar en comercio exterior, 2: técnico laboral en auxiliar en seguridad ocupacional y auxiliar en sistemas informáticos y digitales al instituto técnico pedagógico INTEP del municipio de Madrid Cundinamarca.

Nota: No se renueva el registro de los programas técnico laboral en barman, técnico laboral en auxiliar de cocina, técnico laboral en auxiliar para el cultivo de flores y ornamentales y su cuidado; y el programa conocimientos académicos en idioma inglés...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP ubicado en la calle 7 N° 3 – 98 Barrio el Centro del municipio de Madrid - Cundinamarca Nit. 41790625-0 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL denominados:

FORMACIÓN LABORAL:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	HORAS PRÁCTICA	HORAS TEORÍA	TRABAJO AUTÓNOMO	TOTAL DE HORAS	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGÍA
1	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
2	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR	538	672	134	1344	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia

“Por la cual se renuevan programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca.”

		CONTABLE Y FINANCIERO								
3	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
4	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN RECURSOS HUMANOS	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN RECURSOS HUMANOS	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
5	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN VENTAS Y MERCADEO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN VENTAS Y MERCADEO	518	648	130	1296	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
6	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN COMPRAS E INVENTARIOS	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN COMPRAS E INVENTARIOS	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
7	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
8	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN RECREACIÓN Y DEPORTE	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN RECREACIÓN Y DEPORTE	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
9	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y APROVISIONAMIENTO	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia
10	TÉCNICO LABORAL EN ESTILISTA, ESTETICISTA (PELUQUERO, ASESOR BELLEZA, MANICURISTA, PEDICURISTA)	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ESTILISTA, ESTETICISTA (PELUQUERO, ASESOR BELLEZA, MANICURISTA, PEDICURISTA)	499	624	125	1248	3	\$ 3.000.000	Nocturna y Fin de Semana	Presencial y A Distancia

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas mencionados en esta resolución, la institución **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación de los mismos con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme al artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se registren los programas identificados en esta Resolución, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491723
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

"Por la cual se renuevan programas de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

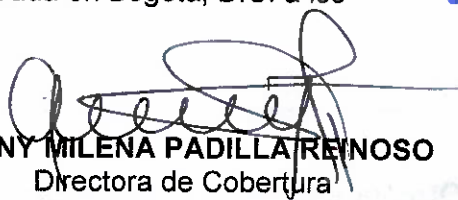
Parágrafo 1: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

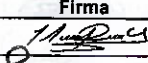
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al (a) Señor (a) ESPERANZA PEREZ FORERO identificada con cedula de ciudadanía No. 41.790.625 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo INSTITUTO TÉCNICO PEDAGÓGICO INTEP, ubicado en la calle 7 N° 3 – 98 Barrio el Centro del municipio de Madrid - Cundinamarca, correo electrónico: intepmadrid@hotmail.com.edu.co; o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la misma norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C. a los

09 JUN 2023


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Directora de Cobertura

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Johana Alejandra Rivera Gómez	Profesional Universitario	Elaboró	
Leidy Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca."			